

Acta de primera de Julio de mil } En la Villa de Tumbilla a primer  
ochocientos ochenta y ocho

no dia del mes de Julio año mil ochocientos ochenta y ocho.  
S. S. que componen esta Junta de Gobierno estando  
congregados en sus Salas Consistoriales para continuar  
en el desempeño de su importante en cargo Acordados  
lo siguiente

En primer Lugar con objeto a tener siempre segura  
noticia de Fondos que sirven para suplir los contin  
gastos ocurrentes, y que por este defecto no se retarden  
dilig. que en su brevedad consista su desempeño; Des  
de Acordar y Acordados separen oficios, así ala Fun  
de Propios de este Concejo, como ala de el Corito R. y M  
tepio, con el de la Junta de Aguas para que practica  
do la debida liquidacion de sus Existencias, des cuenta  
a esta Junta con documento que lo acredite, y por el que  
la necesidad lo exigiere se les pueda hacer cargo para  
a pronto.

En segundo Lugar: Siendo como es posible que el resultado  
dhos. Fondos pp. y particulares no sea suficiente para  
sobre llevar los dhos. gastos, en cuyo caso no es la oblig.  
de proporcionar otros; Siendo de esta segunda clase  
que sus Mds. consideran mas a proposito para tan  
destino, los productos de los dos Beneficior que valen del  
Fondo de Timal, y Loran en la actualidad, el uno de el  
la R. Casas de Misericordia de la Ciudad de Tumbilla  
por la que no se cumplen verdias oblig. que en su

